



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE AL DIA 18 DE JUNIO DE 1903

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El especial emplazamiento del Hospital de San Antonio Abad, de esta ciudad, y las malas condiciones higiénicas del mismo, me han impulsado, en cumplimiento de los deberes que la ley me impone, á proponer á los Patrones de dicho establecimiento benéfico y á la Excmo. Diputación provincial y al Excmo. Ayuntamiento de León, el traslado del referido Hospital á otro punto que reúna mejores condiciones de salubridad, y sujetándose la nueva edificación á las prescripciones aconsejadas por la ciencia médica.

Al efecto, y con esta fecha, he dirigido al Excelentísimo Sr. Obispo de esta Diócesis de León, al Ilustrísimo Cabildo Catedral de la misma, Excelentísima Diputación provincial y Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, la siguiente

MEMORIA

SOBRE

EL PROYECTO DE TRASLADO

DEL

Hospital de San Antonio Abad DE LEÓN

I

Consideraciones generales

Es una verdad que ha alcanzado la categoría de axiomática la de que, uno de los asuntos que más preocupan la atención de los hombres dedicados al cultivo de las Ciencias Médicas, y de los que consagran su actividad á los estudios de la Sociología, es el que se refiere al auxilio que la sociedad deba prestar al menesteroso, y muy especialmente, al cuidado y curación de las enfermedades que el pobre desvalido pueda sufrir durante su vida.

De muy antiguo, han dispensado los pueblos todos, verdadera protección á los desventurados á quienes la fortuna les ha negado sus favores en los amargos momentos en que aquéllos se han encontrado bajo la acción, siem-

prentes, ó en la más aflicta situación de convertirse en amenazante peligro para la sociedad misma.

La enfermedad del trabajador, la impotencia senil del anciano, la debilidad del niño abandonado, y la perturbación mental del alienado, reclaman cada día y á cada momento, la mano benéfica de la administración pública y demás organismos sociales; pero, y por eso mismo, ha de evitarse con resuelta energía, que el socorro que se preste, ya en la cama del Hospital, ya en el Asilo, ó donde fuese, y cualquiera que sea la forma que se adopte, se conviertan en escalones para bajar á la tumba en vez de servir de indestructibles peldaños para elevarlos á la conquista ó reintegración de la salud perdida.

De ahí que no basta disponer de sitios, que con la denominación de Hospitales, Asilos ó Manicomios, sean, en vez de centros para la posible curación, verdaderas antecámaras de la muerte. De ahí también que una elemental noción de humanidad y de administración discreta, imponga á los administradores el deber ineludible de establecer edificios adecuados y en armonía con las exigencias de las Ciencias Médicas para albergar al enfermo y al desdichado demente, y en los cuales pueda fundarse la humana esperanza de una segura curación.

Reunidas estas condiciones el Hospital de San Antonio Abad, único que existe en la histórica cuanto noble é hidalga capital de la provincia de León.

II

Hospital de San Antonio Abad

Para contestar á la pregunta que dejamos formulada, no es necesario, ciertamente, poseer grandes conocimientos científicos, ni menos recurrir á disquisiciones técnicas, imposible por otra parte para el que suscribe, por desconocer en absoluto la Ciencia Médico-Quirúrgica.

Pero antes de entrar en el fondo del extremo que dejamos apuntado, un deber de conciencia y de estricta justicia, nos obliga á tributar un entusiasta aplauso á la actual Administración y Cuerpo facultativo del Hospital de San Antonio Abad; á las Hijas de la Caridad, á cuyo incomparable cuidado están confiados los enfermos, y al Ilmo. Cabildo Catedral y Excmo. Diputación provincial, quienes con una solicitud, que bien puede considerarse como ejemplar, atienden á la asistencia de los enfermos y á la medicación de los mismos, con arreglo á los adelantos de la Ciencia.

Todo esto, que en realidad cualitica á aquellas Ilustres Corporaciones, no basta, sin embargo, á satisfacer la

el extenso perímetro comprendido entre dicha plaza de San Marcelo y calle del mismo nombre, y la calle del Arco de las Animas, y la citada carretera, no tenga otra salida, ni comunicación, que el pequeño trozo de calle que facilita la entrada al Palacio Consistorial, iglesia de San Marcelo y el referido Hospital de San Antonio Abad.

Materialmente encerrado éste, en ese gran espacio ó perímetro, que próximamente mide una superficie de cinco mil metros cuadrados, resulta por modo evidente, que el citado Establecimiento, ha de carecer de medios de higienización, puesto que, la ventilación no puede menos de ser deficiente, toda vez, que el aire atmosférico ha de hallarse sometido al enrarecimiento propio de los locales cerrados y faltos de comunicación.

Este defecto, que á la simple observación se nota en el edificio en general, adquiere extraordinarias proporciones en lo que se refiere á las enfermerías en particular. Cerradas todas éstas—como no puede menos, dado el edificio murado por todos sus lados—no es posible evitar la influencia de un aire viciado, que forzosamente ha de invadir, y de modo constante la estancia del enfermo, cuya atmósfera después de no producir ningún beneficio al recogido en la enfermería, invade una zona de la ciudad, conduciendo los miasmas desprendidos en las salas de curación.

Por todas estas consideraciones, muy lijeramente apuntadas, se desprende la conclusión indiscutible de que el Hospital de San Antonio Abad no reúne condición alguna para el objeto á que se halla destinado; que es un peligro para la vida del mismo enfermo en él albergado, y constituye, por último, una amenaza constante para la salud pública de esta capital.

De ahí que imperiosamente se imponga la necesidad de trasladar dicho Hospital á otro punto, que reúna mejores condiciones higiénicas, y que el edificio que nuevamente se construya, responda á las prescripciones de la ciencia moderna.

III

EL NUEVO HOSPITAL

A

Su emplazamiento

Problema es, y de no fácil solución, el emplazamiento de un Hospital. La situación topográfica del terreno donde haya de construirse, la dirección de los vientos dominantes, la mayor ó menor distancia que determina

haya de levantarse el tan deseado establecimiento de caridad.

A las ventajas ya proclamadas de *El Parque* para la construcción de la obra que nos ocupa, hay que agregar las que se desprenden del terreno mismo y de su situación actual.

Abolidos por unánime acuerdo los sistemas de Hospitales cerrados, y admitido por la ciencia que dichos edificios deben ser instalados en campo abierto, constituye un complemento esencial la permanencia contigua á los mismos de grandes bosques y jardines que permitan, según las diferentes estaciones del año, el espárcimiento al aire libre del enfermo convaleciente, como medio para la restauración completa de las fuerzas quebrantadas por la enfermedad.

En los terrenos de *El Parque*, á los cuales da acceso una de las más hermosas avenidas de esta capital, existe ya con notable desarrollo, un frondoso bosque de árboles del país, que puede convertirse fácilmente en grandioso paseo de verano para los convalecientes, y sin gastos extraordinarios, puede también construirse un ameno *parterre* á la inglesa ó jardín de invierno, donde los pobres enfermos reciban sin riesgo alguno la acción saludable de los rayos solares.

Por último, la proximidad á la población, ha de facilitar gran comodidad para la prestación de los múltiples servicios que exige un Hospital con la rapidez que demanda el socorro y auxilio del enfermo.

Resulta, pues, en conclusión, que aceptándose desde luego el ofrecimiento hecho por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el nuevo Hospital debe construirse en *El Parque*, á campo abierto, y con espaciosos jardín y bosque para paseos de invierno y verano.

Recursos para la construcción.

Siempre son de importancia las cantidades que se necesitan para la construcción de una obra como la que nos ocupa; pero no la tienen menos, el buen deseo y la fe en la realización de esta clase de empresas.

La primera fuente de ingresos para sufragar los gastos de la obra, la constituyen el mismo edificio en que hoy se halla instalado el Hospital de San Antonio Abad.

Por el plano que corre unido á esta Memoria se puede formar concepto acabado del proyecto de urbanización del solar que resultará del derribo del actual Hospital y del aspecto que ha de tener dicha parte de la población. La calle que hoy no tiene salida, y que, como más arriba hemos consignado, facilita la entrada á la iglesia de San Marcelo, al Palacio del Ayuntamiento y al actual Hospital de San Antonio Abad, se prolonga, con un ancho de catorce metros, hasta la carretera de Madrid. Perfectamente perpendicular á dicha calle, y por tanto, formando cruz con la misma, se proyecta la apertura de otra nueva calle que partiendo del ángulo posterior de la iglesia de San Marcelo termine en la calle del Arco de las Animas, ó Puerta de la Reina, la cual calle tendrá un ancho de doce metros, y dejará completamente aislada y formando una sola manzana la citada iglesia de San Marcelo, del mismo modo que quedarán también aislados y formando otra manzana el Palacio del Ayuntamiento y el edificio del Teatro.

Con la urbanización de tan extensa área, según el proyecto formulado por el distinguido Arquitecto municipal D. Manuel de Cárdenas, resultan varios solares edificables, de extraordinario aprecio, y que su adquisición ha de ser indudablemente objeto de gran competencia.

De la peritación hecha por el citado Arquitecto señor Cárdenas, el valor que puede obtenerse del derribo del actual edificio es de *veintitres mil pesetas*, y el de los solares edificables y terrenos destinados á vía pública ó calles, es el de *doscientas sesenta y cinco mil pesetas* próximamente, formando un total de *trececientas mil pesetas*.

Con esta cantidad, que bien puede considerarse positiva, permite emprender la construcción del nuevo edificio hasta dejarlo en condiciones de poder ser recogidos en él todos los enfermos que de ordinario reciben asistencia en el benéfico establecimiento.

En demostración del anterior aserto, y sin perjuicio de continuar en el examen de las fuentes de ingreso para sufragar las obras, nos permitiremos dar una ligera idea del proyecto de edificación del nuevo Hospital.

Este será formado por seis pabellones independientes, separados por jardines y unidos por una galería central que los pondrá en comunicación entre sí.

El importe de cada uno de estos pabellones será próximamente de *ochenta mil pesetas*, y el movimiento de tierras y explanación del terreno y la cimentación de todas las obras con mortero hidráulico y hormigón, comprendiendo los sótanos y los muros de cerca y de con-

quedarán en remanente de *cinuenta y tres mil pesetas*, del valor que se obtenga de la venta del actual edificio.

Es evidente que con los fondos hasta ahora relacionados no podrá construirse la totalidad del edificio proyectado, y por tanto, fuerza es buscar otras fuentes de ingreso.

No creo el que suscribe que falten dichos recursos. La planta general que se ha adoptado para el nuevo edificio, según el proyecto del digno Arquitecto provincial D. Francisco Blanch y Pons—facilita, en sumo grado, las manifestaciones de la caridad particular. Presumible es que alguna ó algunas familias de esta provincia deseen asociar su nombre á esta obra benéfica, encargándose de construir por cuenta propia una de las dos enfermerías que ha de tener cada pabellón, y acaso algún pabellón completo, lo cual así debería hacerse constar en lápidas de mármol que perpetuasen dicha memoria.

Si con las dos fuentes de ingreso relacionadas no hubiese bastante para terminar la obra, la caridad, que tanto enaltece á los españoles, correría presurosa á suplir aquella deficiencia, y en ese concurso no había de faltar seguramente el ilustre Cabildo Catedral con su virtuoso Prádo á la cabeza, y la Excmo. Diputación provincial con su inagotable patriotismo.

Acaso, los derechos de Patronato que sobre el Hospital de San Antonio Abad ejerce el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, compartidos con el Cabildo Catedral, despierte, en algún espíritu débil, ciertos recelos que por fortuna no pueden ser origen de desconfianzas, pero que, y por eso mismo, conviene desaterrar desde luego cualquiera duda que sobre el particular se suscite.

IV

El Patronato y la Diputación

Seguramente que á nadie le ocurrirá discutir los derechos del Patronato del Hospital de San Antonio Abad. Sin embargo, por el doble concepto que al Patronato puede afectar este proyecto, la más elemental prudencia aconseja dejar perfectamente definidos, á la vez que garantidos aquellos derechos, así como las relaciones de carácter económico que desde hace tiempo unen á la Excmo. Diputación provincial con dicho Patronato.

En su aspecto jurídico, el Patronato no acrece ni decrece ninguno de los derechos que hoy le competen sobre el Hospital. La nueva obra, en lo que respecta á este extremo, no tendrá otro alcance que un simple traslado del edificio.

A la nueva construcción irán unidos todos los títulos que actualmente posee el Cabildo Catedral, con la misma advocación que los singulariza y con todas las preeminencias que le fueron concedidas por la fundación del Patronato. En una palabra, la "Institución" continuará siendo la misma, sin mérama de derecho alguno y sin modificación de ninguna especie.

En cuanto á las relaciones del Patronato con la Diputación provincial, no hay razón para que se alteren en su esencia, tal como en la actualidad existen, si bien el mayor impulso que se propone el dar al nuevo establecimiento benéfico, es posible que la misma conveniencia aconseje establecer alguna modificación de detalle, para lo cual, abrigó la firme creencia de que no han de ofrecerse dificultades serias.

Tiene el Patronato profundamente arraigada la elevada misión que pesa sobre el ministerio que ejercen los ilustres Patronos, y al propio tiempo, no desconoce las delicadas funciones que la ley les ha impuesto á las Diputaciones provinciales.

A estas Corporaciones se ha confiado la beneficencia provincial, y aun cuando la Diputación provincial de León no ha podido alcanzar la fortuna de disponer de un edificio propio para albergue de los enfermos, no por eso son menos meritorios los actos que viene realizando en beneficio de los pobres. La onerosa carga que dicha Corporación sostiene pagando al Patronato las estancias en el Hospital de los enfermos pobres, mercede la justa consideración que se dispensa á todo aquel que cumple con un sagrado deber y con aquella consideración, justo es también que se le haga partícipe en la intervención del desenvolvimiento del establecimiento referido.

No significa esto que se pretenda alterar ni destruir las prácticas establecidas respecto á la dirección y administración del Hospital, pero el interés común y el deseo del mejor acierto, es indudable que en momentos determinados, aconsejen una acción colectiva para la realización de los *primordiales fines del Hospital*.

El Reverendo Sr. Obispo y los Sres. Capitulares, dignos representantes del Patronato, en su misión eminentemente espiritual, jamás han olvidado el gran ejemplo que la caridad les reclama, y poseídos de su espíritu benéfico, siempre se han colocado en el puesto de honor ante las necesidades del Hospital, y oportunamente

relativo á dar forma legal á la urbanización de la extensa área del actual Hospital. De su exclusiva competencia es la apertura de nuevas calles, y dicha apertura trae aparejada la obligación de pagar los terrenos destinados para vía pública.

Fuerza es reconocer que en el presente caso, aparece á la simple vista algún tanto pesada la carga que se impone al Ayuntamiento de tener que expropiar los terrenos para las nuevas calles, después de haber cedido patrióticamente los solares para la construcción del nuevo Hospital. Pero á poco que se medite sobre este punto, se desvanece la primera impresión y desaparece también la aparente desigualdad que resulta.

En efecto: la cooperación del Ayuntamiento consiste en la cesión de terrenos para el nuevo Establecimiento y en la compra del que se necesita para las nuevas calles proyectadas. Pero no podemos perder de vista que con la urbanización del actual Hospital, se responde á una gran necesidad pública, y por este solo concepto, quedan legitimados cuantos sacrificios se imponga la Corporación municipal. Además, el Hospital que se proyecta construir, si bien en su acepción positiva, suplirá el carácter de provincial, en su significación práctica, podrá ser considerado como Hospital municipal, pues á él se acogerán más enfermos pobres de esta ciudad que del resto de la provincia, resultando de hecho, que el Ayuntamiento de León, dispondrá de un Hospital magnífico sin gravar sus presupuestos municipales para pago de estancias.

Creemos, pues, muy bien compensado el sacrificio que se impone la Excmo. Corporación municipal por el beneficio que á perpetuidad (así puede decirse) ha de recibir.

No se atreve el que suscribe á entrar á determinar la forma material de la enajenación de los solares resultantes del traslado del Hospital y los procedimientos que para dicho efecto se han de seguir. Conocidos son los procedimientos que para ello tiene establecidos la ley. Sin embargo, si que se permite hacer una indicación de carácter general sobre este punto.

Como más arriba queda expresado, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la apertura de nuevas calles, y por consecuencia, el derecho de expropiación forzosa. Esta expropiación, puede ser objeto de convenio que se estipule entre una Comisión de Sres. Concejales y otra Comisión de Sres. Patronos, y cualquiera que sea la fórmula que se adopte, puede conducir á la realización del proyecto relacionado, y teniendo en cuenta las circunstancias de actualidad que puedan ofrecerse.

Por último, si las consideraciones expuestas no bastasen para justificar la cooperación que se reclama al Excmo. Ayuntamiento, una sola observación legitimaría aquellos sacrificios.

El Hospital de San Antonio Abad no puede, no debe continuar en el sitio que ocupa. Su traslado se impone, y si esto no fuera posible en la forma propuesta, se impondría la expropiación forzosa del edificio para la apertura de nuevas calles por razón de higiene. A este extremo, por fortuna, no hay necesidad de recurrir, y ya que se presenta ocasión para que con general aplauso se verifique el traslado, no debe despreciarse aquella, para que con el cumplimiento del deber, se lleve una necesidad sentida, y de la cual la ciudad y la provincia de León gravarán con caracteres indelebiles la memoria del Excelentísimo Ayuntamiento, asociando á dicho recuerdo al Reverendo Obispo con su Cabildo y á la Excmo. Diputación provincial.

VI

CONCLUSIÓN

Muy á grandes rasgos, y desprovista de todo ropaje literario, termino esta Memoria, con el firme convencimiento de que la proyectada traslación del Hospital, lejos de ser una empresa extraordinaria, queda reducida á una obra sencillísima que no traspasa la categoría de las elementales. Tal vez (y esto nada tiene de extraño) que en el desenvolvimiento de este trabajo no haya acertado el que suscribe á reflejar la propia sencillez de la misma obra proyectada. Culpa será, en este caso, no de mi buen deseo y profunda convicción, sino de mi carencia de facultades intelectuales, que, con harta frecuencia, tengo que lamentar.

Pero tal como lo siento y he podido exponer, así lo transmito á las Ilustres Corporaciones, á las cuales en primer término me dirijo, y á todos los honrados y sufridos habitantes de esta provincia. Con ello, creo cumplir con el deber que la ley impone á los Gobernadores de provincia de velar por la higiene pública y por el fomento de los intereses, materiales y morales, cuya gestión les está confiada, única satisfacción á que aspira. Y al mismo tiempo, cumplo con especial complacencia el deber que la gratitud reclama, cuando ésta, es tan inmensa como la que yo debo á todos los leoneses, sin distinción alguna, por las inenarrables consideraciones de cariñoso afecto que, sin título alguno por mi parte para ello, me han dispensado y cuyo aprecio jamás olvidaré.

León 11 de Junio de 1903.

Esteban Anzuresola.

actual edificio es de *veinticinco mil pesetas*, y el de los solares edificables y terrenos desamados á via pública ó calles, es el de *doscientas setenta y cinco mil pesetas* próximamente, formando un total de *treccientas mil pesetas*.

Con esta cantidad, que bien puede considerarse positiva, permite emprender la construcción del nuevo edificio hasta dejarlo en condiciones de poder ser recogidos en él todos los enfermos que de ordinario reciben asistencia en el benéfico establecimiento.

En demostración del anterior aserto, y sin perjuicio de continuar en el examen de las fuentes de ingreso para sufragar las obras, nos permitiremos dar una ligera idea del proyecto de edificación del nuevo Hospital.

Este será formado por seis pabellones independientes, separados por jardines y unidos por una galería central que los pondrá en comunicación entre sí.

El importe de cada uno de estos pabellones será próximamente de *ochenta mil pesetas*, y el movimiento de tierras y explanación del terreno y la cimentación de todas las obras con mortero hidráulico y hormigón, comprendiendo los sótanos y los muros de celda y de contención, importarán asimismo una cantidad aproximada de *ochenta y siete mil pesetas*.

El sistema adoptado para la construcción del nuevo Hospital, permite que construidos que sean los dos pabellones del centro, puedan inmediatamente ser habilitados para instalar los enfermos, de suerte que la sucesiva construcción de los pabellones restantes no entorpecerá la marcha ordinaria del establecimiento bajo ningún concepto. Los mencionados pabellones se compondrán de planta baja (enfermería para hombres) y de piso alto (enfermería para mujeres), siendo el coste de cada uno de ellos el que ya queda expresado de *ochenta mil pesetas*.

Los servicios de lavadero mecánico, cocina, fregadero y despensa, máquina de vapor, estufa de desinfección, pabellón-depósito de cadáveres, gabinete de operaciones y demás dependencias, constituirán pabellones independientes y convenientemente aislados unos de otros, y solo en la parte central de la galería de comunicación de las enfermerías y en el lado opuesto á estas, se construirá la Capilla y las habitaciones para las Hijas de la Caridad y oficinas de la Dirección, Administración y consultas.

Ahora bien; con la construcción de dos pabellones (importantes *ciento sesenta mil pesetas*), puede ya habilitarse el Hospital, sin más que dotarle de aquellos servicios de carácter urgentísimo, y para los cuales todavía

León no ha podido alcanzar la fortuna de disponer de un edificio propio para albergue de los enfermos, no por eso son menos meritorios los actos que viene realizando en beneficio de los pobres. La onerosa carga que dicha Corporación sostiene pagando al Patronato las estancias en el Hospital de los enfermos pobres, merece la justa consideración que se dispensa á todo aquel que cumple con un sagrado deber y con aquella consideración, justo es también que se le haga partícipe en la intervención del desenvolvimiento del establecimiento referido.

No significa esto que se pretenda alterar ni destruir las prácticas establecidas respecto á la dirección y administración del Hospital, pero el interés común y el deseo del mejor acierto, es indudable que en momentos determinados, aconsejen una acción colectiva para la realización de los prioritarios fines del Hospital.

El Reverendo Sr. Obispo, y los Sres. Capitulares, dignísimos representantes del Patronato, en su misión eminentemente espiritual, jamás han olvidado el gran ejemplo que la caridad les reclama, y poseionados de su espíritu benéfico, siempre se han colocado en el puesto de honor ante las necesidades del pueblo, y ciertamente que en el presente caso no han de faltar á aquel puesto, como vindicación solemne de una necesidad sentida, y que exige el más elemental sentimiento humanitario.

La situación financiera de la Diputación provincial, no le permite acometer la grandiosa empresa de construir por sí sola un Hospital provincial, y ante esta dificultad, no sería discreto ni delicado, el prescindir, ni menos entorpecer la cooperación de aquella Corporación, para dotar á esta provincia de un servicio que la ley le tiene prescrito como obligación sagrada.

Inspirados todos en este criterio, y sin otra finalidad que la de hacer el bien por el bien mismo, es seguro que Patronato y Diputación han de aceptar por unánime acuerdo, aquellas inteligencias que conduzcan con paso seguro á la realización de esta obra tan deseada.

V. El Excmo. Ayuntamiento

Importante es la intervención que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha de tener en esta obra, y su concurso es tan decisivo, que sin él, y como al principio dejamos indicado, el fracaso de la misma sería inevitable por ahora.

Bajo múltiples conceptos está llamado el Ayuntamiento, á prestar su cooperación, siendo el primero, el

momento de que la proyectada traslación del Hospital, lejos de ser una empresa extraordinaria, queda reducida á una obra sencillísima que no traspasa la categoría de las elementales. Tal vez (y esto nada tiene de extraño) que en el desenvolvimiento de este trabajo no haya acertado el que suscribe á relejar la propia sencillez de la misma obra proyectada. Culpa será, en este caso, no de mi buen deseo y profunda convicción, sino de mi carencia de facultades intelectuales, que, con harta frecuencia, tengo que lamentar.

Pero tal como lo siento y he podido exponer, así lo transmito á las Ilustres Corporaciones, á las cuales en primer término me dirijo, y á todos los honrados cuantos sufridos habitantes de esta provincia. Con ello, creo cumplir con el deber que la Ley impone á los Gobernadores de provincia de velar por la higiene pública y por el fomento de los intereses, materiales y morales, cuya gestión les está confiada, única satisfacción á que aspiro. Y al mismo tiempo, cumpla con especial complacencia el deber que la gratitud reclama, cuando ésta, es tan inmensa como la que yo debo á todos los leoneses, sin distinción alguna, por las inenarrables consideraciones de cariñoso afecto que, sin título alguno por mi parte para ello, me han dispensado y cuyo aprecio jamás olvidaré.

León 11 de Junio de 1903.

Esteban Angresola.

Gobernador civil de la provincia

La importancia de la obra que se relaciona en la Memoria transcrita, es de las que reclaman el concurso de todos los habitantes de esta provincia, y muy especialmente de las Corporaciones municipales.

En este sentido, no dudo que los Ayuntamientos cooperarán á la realización de tan humanitaria cuanto caritativa empresa, y que se apresurarán á consignar en sus presupuestos respectivos aquellas cantidades que, sin abandono de otros servicios, les permita el estado del erario municipal, y en el caso de que se emprenda la construcción del nuevo Hospital, que tanto puede beneficiar á los enfermos pobres.

Por ello, y á fin de que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos, he acordado la publicación del presente BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

León 13 de Junio de 1903.

El Gobernador civil,

Esteban Angresola

Imp. de la Diputación provincial